

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-23

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ESTABLECER LA POLITICA PUBLICA RESPECTO A LOS
PROGRAMAS DE VERANO, LOS CUALES SE DENOMINARAN
COMO "ACCION JUVENTUD 2000", AUSPICIADOS POR LAS
AGENCIAS EJECUTIVAS, CORPORACIONES PUBLICAS Y
OTRAS ENTIDADES QUE ADMINISTRAN FONDOS FEDERALES
DEL "JOB TRAINING PARTNERSHIP ACT".**

- POR CUANTO:** Nuestros niños y jóvenes poseen habilidades y aptitudes que deben ser desarrolladas para proveer a Puerto Rico las bases de una comunidad social y económicamente estable.
- POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico reafirma su compromiso de trabajar en beneficio de este sector, y establecer parámetros que propendan a desarrollar las destrezas de los niños y jóvenes, en un ambiente sano y productivo, mientras se realizan actividades en las comunidades donde éstos residen.
- POR CUANTO:** Diversas agencias ejecutivas, corporaciones públicas, y otras entidades que administran fondos federales del "Job Training Partnership Act", en adelante "JTPA", reclutan a miles de niños y jóvenes durante el verano para que participen en campamentos, experiencias de trabajo, enriquecimiento académico, mejoramiento de destrezas básicas y muchas otras actividades que redundan en grandes beneficios para Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Se deben uniformar todas las actividades de verano dirigidas a los niños y jóvenes, para que sean altamente significativas y ayuden a formar su carácter y destrezas ciudadanas, y que a la vez beneficien a sus comunidades.
- POR CUANTO:** Los fondos federales del "JTPA", son delegados al Gobernador de Puerto Rico, representado por el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, agencia componente del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

- POR CUANTO:** Los fondos federales del "JTPA" sirven a la porción más grande de participantes en las actividades que se llevan a cabo durante el verano a través de todos los municipios de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Gobernador puede establecer la política pública con respecto a los fondos estatales y los fondos federales, incluyendo los de "JTPA", siempre y cuando esta política pública no esté en contravención de alguna ley o reglamentación federal.
- POR CUANTO:** Todas las actividades que conlleven experiencias de trabajo, se pueden desarrollar en proyectos de impacto, tales como: reforestación de los suelos; limpieza y ornato de los centros tradicionales de los pueblos y de las playas; reciclaje de desperdicios; y otros proyectos que brinden oportunidades y experiencias beneficiosas para los niños y jóvenes.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se denominará como "Acción Juventud 2000" todos los programas, proyectos y actividades de verano dirigidas a niños y jóvenes que se lleven a cabo por agencias ejecutivas, corporaciones públicas y otras entidades de prestación de servicios que administran los fondos federales del "Job Training Partnership Act".
- SEGUNDO:** Todos los formularios, folletos, vestimentas, afiches, anuncios informativos, cartelones de obras y otros se identificarán con el título de "Acción Juventud 2000".
- TERCERO:** La Oficina Central de Comunicaciones emitirá un emblema alusivo a "Acción Juventud 2000" y otras directrices relacionadas a la publicación de anuncios e identificación de programas.
- CUARTO:** Todas las actividades relacionadas a experiencias de trabajo se desarrollarán en proyectos de impacto tales como: reforestación de los suelos; limpieza y

ornato de las playas y centros tradicionales de los pueblos; reciclaje de desperdicios; y otros proyectos que brinden oportunidades y experiencias beneficiosas para los niños y jóvenes.

QUINTO:

El Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos será la agencia coordinadora de esas actividades para el cumplimiento de esta Orden Ejecutiva en cuanto a las entidades de prestación de servicios que administran los fondos federales del "Job Training Partnership Act". Las agencias ejecutivas y corporaciones públicas deberán enviar a la Administración del Derecho al Trabajo sus planes de trabajo sobre las actividades de verano para revisión conceptual en cumplimiento de esta Orden Ejecutiva.

SEXTO:

Los recursos para llevar a cabo las actividades de verano provendrán de los fondos disponibles de las mismas entidades que realizan dichas actividades.

SEPTIMO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 13 de mayo de 1997.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de mayo de 1997.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado